

EL GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ CONTINÚA FORTALECIENDO SU GOBIERNO CORPORATIVO

- *Se incorporó el compromiso estatutario de que por lo menos tres de los nueve miembros de la Junta Directiva del GEB deberán ser mujeres y por lo menos cinco deberán cumplir con los criterios de independencia.*

Bogotá D.C, 29 de marzo de 2021. En su reunión ordinaria celebrada el día de hoy, los accionistas del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP aprobaron una reforma a sus Estatutos Sociales, al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas y a la Política de Nominación, Sucesión y Remuneración de la Junta Directiva, demostrando así su compromiso con el permanente fortalecimiento del gobierno corporativo de la Sociedad y la protección de los derechos e intereses de los accionistas minoritarios.

Las reformas aprobadas tienen como propósito consolidar el gobierno corporativo del Grupo Empresarial, teniendo en consideración las mejores prácticas locales e internacionales en materia de gobernanza corporativa, así como las recomendaciones del Índice de Sostenibilidad Dow Jones, del reconocimiento *Investor Relations* de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y de la Circular 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Código País.

A nivel estatutario se aprueba la implementación de las recomendaciones de Código País tendientes a regular el derecho de los accionistas, independientemente de su participación accionaria, a solicitar adiciones al orden del día de la reunión ordinaria de la Asamblea, con el objetivo de reforzar y garantizar su derecho de inspección, información y participación en las reuniones del máximo órgano social.

En lo que respecta a la composición de la Junta Directiva, se incrementa de cuatro a cinco el número mínimo de miembros independientes con los que debe de contar, fortaleciéndose a su vez los criterios de independencia aplicables y superando en más del doble el porcentaje requerido por el artículo 44 la Ley 964 de 2005. También, en virtud del compromiso de los accionistas y la Administración de fortalecer la diversidad en todos los niveles de la Sociedad, se incluye por primera vez el requisito según el cual la Junta Directiva debe contar con la participación de por lo menos tres mujeres. Dicho requisito es de aplicación inmediata y se cumple con la participación de las doctoras María Lorena Gutiérrez, María Mercedes Cuellar y Martha Veleño en la actual Junta Directiva. Así mismo, se prevén medidas que propenden por una transición escalonada de la Junta Directiva con el fin de velar por la continuidad de la estrategia corporativa.

Adicionalmente, fue aprobada la inclusión de tres nuevas causales para la aplicación del quórum y mayoría especial en las decisiones que adopte la Junta Directiva en lo relacionado a la adopción y modificación del Manual de Contratación, de la Política de Inversiones y del Modelo de Gobierno Corporativo del GEB, con el fin de brindar mayores garantías a los accionistas de la Sociedad en materia de contratación y de inversiones. Con lo cual, dichas decisiones deberán ser votadas favorablemente por 7 de los 6 miembros presentes en la respectiva sesión de la Junta Directiva.

En atención a los esfuerzos de fortalecimiento de los estándares éticos y en la adopción de una política de cero tolerancia frente a la corrupción, se incluyen distintas medidas dirigidas a administradores y colaboradores para el rechazo de las mismas.